



FIJA LA DESIGNACIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2016, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

23 SEP 2015

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA Nº 283

Iquique,

28 SEP 2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; y en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175 que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente, todas las anteriores del año 2015 y de este Servicio; y lo requerido en el Memorándum Nº 12.21/33, de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de

Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas del año 2015 y de este Servicio.

Que en la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2015, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados en los diferentes concursos antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de fecha 11 de agosto de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalados, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta determine la integración definitiva de los Comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, para que defina la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que de igual forma, en la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2015, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional, de fecha 10 de septiembre de 2015.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO

el acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en sesión extraordinaria N° 27 de fecha 07 de agosto de 2015, conforme consta en certificados de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha 11 de agosto y 10 de septiembre 2015, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional; cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175, todas del año 2015, de este Servicio.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determinen la integración definitiva de los Comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, definiendo la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.
- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

LÍNEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ESPECIALISTA	RAÚL ALBERTO CODOCEO ROJAS
	ESPECIALISTA	JAZMÍN WEGENER SUBIABRE
	ESPECIALISTA	IVAN GARAY AYRES
DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	ESPECIALISTA	CAROLINA ANDREA BARRERA DÍAZ
PATRIMONIO CULTURAL	ESPECIALISTA	DANIEL SEGUNDO DÍAZ SEGOVIA
	ESPECIALISTA	SYLVIA AMANDA URTUBIA BOBADILLA
DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS	ESPECIALISTA	MARCELA ROCCA CAÑÓN
	ESPECIALISTA	VERÓNICA CONZUELO VICENCIO GUARACHI
	ESPECIALISTA	MARYLUZ NAVARRETE VELAZQUEZ
INTERCAMBIO CULTURAL	ESPECIALISTA	LUIS EMILIO ASTUDILLO RIOSECO
FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ESPECIALISTA	SYLVIA AMANDA URTUBIA BOBADILLA
	ESPECIALISTA	MARÍA CARLA VIOLETA MORALES GÓMEZ
FORMACIÓN CIRCULACIÓN REGIONAL	ESPECIALISTA	DAVID ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
	ESPECIALISTA	LUIS EMILIO ASTUDILLO RIOSECO

	ESPECIALISTA	SAMANTA MELINA GARCÍA LAZO
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	ESPECIALISTA (SUPLENTE)	EDUARDO JAIME SALAS LÓPEZ
DESARROLLO CULTURAL REGIONAL		
PATRIMONIO CULTURAL	ESPECIALISTA (SUPLENTE)	ALELÍ WEGENER SUBIABRE
DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS		
INTERCAMBIO CULTURAL		
FOMENTO A LA CREACIÓN EN ARTESANÍA	ESPECIALISTA (SUPLENTE)	URZULA MARISOL ALFARO CAICONTE
FORMACIÓN		
CIRCULACIÓN REGIONAL		
DESARROLLO CULTURAL REGIONAL	JURADO	CATERINE SYLVIA ROSAS BUSTOS
PATRIMONIO CULTURAL	JURADO	CAMILA ILONA PÉREZ GALLO
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA	JURADO	ESTEBAN RODOLFO LORCA GONZÁLEZ
DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS		

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o Sección de Fondos de Cultura, donde exista, de este Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo séptimo de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por el Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o Sección de Fondos de Cultura, donde exista, de este Dirección Regional, la integración definitiva de cada uno de los Comités de Especialistas y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de: Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o Sección de Fondos de Cultura, donde exista, de este Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo sexto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


MILISA OSTOVICH SOTO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional, Región de Tarapacá, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Área de Administración, Región de Tarapacá, CNCA